

REAL CEDULA
DE SU MAGESTAD
Y SEÑORES DEL CONSEJO

EN QUE SE DECLARAN POR
menor las providencias de la Veda anual de Ca-
za, y Pesca desde Marzo á Julio inclusive, con
las reglas, que por ahora se han de observar, en
el interin, y hasta tanto que por Ordenanza ge-
neral, ó particular para cada Provincia se
establezca regla fija para lo sucesivo.



1769.

Año

.....

EN MADRID,

En la Oficina de Don Antonio Diaz, Impresor del Rey, M. Señor,
y de la Corte; y por su traslado, en Murcia, en la Imprenta de
Phelipe Diaz, Impresor de la Ciudad, Año de S. Francisco.

